

REPUBLICA DE LA NUEVA GRANADA.

N.º 59



SECRETARIA DE ESTADO
EN EL
DESPACHO DE GUERRA I MARINA

Sección 1ª

Bogotá 2^o de Noviembre de 1836-26. ⁰/₇

Al teniente Coronel Manuel Brito, comandante
del medio batallón veterano de artillería.

Reservado

Con esta fecha digo p.º orden circular a los
jefes militares de las provincias lo que sigue -
"Encargado especialmente el poder ejecutivo
de la conservación del orden y tranquilidad in-
terior de la República, no puede prescindir
de dictar aquellas medidas que exijan las cir-
cunstancias p.º venir tan grave e im-
portante objeto. Notorio es que la cuestión
de elecciones ha producido, por desgracia, ani-
mosidades y desventado odio con estinguir,
y es posible en tales circunstancias que
algunos jefes inquietos quieran aprove-
charse de esta ocasión p.º algún trastorno,



REPUBLICA DE LA NUEVA GRANADA

SECRETARIA DE ESTADO

DE LA

GUERRA Y MARINA

Bogotá 2 de Septiembre de 1830

que por efímero que sea, siempre es un
escandalo p.^a el país, y un tropiezo p.^a la
continuación de la paz que felizmente se
disputa - La fuerza armada de día
en día se hace mas estimable por su fide-
lidad y devoción p.^a las instituciones y el
orden legal, de tal modo, que ella forma
el mejor apoyo del gob.^{no} y de los buenos ci-
udadanos; sin embargo, el presidente de la Repu-
blica ordena prevenir a V.^o que no debe
je en nada su esfuerzo para mantener
en buen pie la disciplina de las tropas que
son de su cargo: que el servicio se haga con
regularidad y diligencia; para que ellas sean
asistidas oportunamente: p.^a que se afiancen
en la oficialidad los buenos sentimientos de
honor y de fidelidad al sistema constitucional
de que han dado tantos ejemplos; para que se
cuide escrupulosamente de evitar toda

reduccion en la tropa y en fin p.
 que cada soldado sea una atalaya con
 tra cualquier pretexto de inversion y
 trastorno.

V. V. conoca sus deberes, y el gobierno
 desea tranquilidad en la actividad y
 zelo de V. V. p. la permanente conser-
 vacion del orden establecido p. la con-
 sistencia y las leyes.

La comunion a N.º de orden del S. E.
 para su cumplimiento, como
 encargado del mando del medio bata-
 llon de artilleria, mediante a no haber
 jefe publico en esa provincia.

Dios que a V.

M.º Bland

[Signature]

Comand.º del medio bat.



- taller de artillería -

Pamplona a 14 de Setiembre de 1890.

Con esta fecha, y bajo el n.º 38 de Copias. grat. se comencio lo concerniente sobre esta comunicacion al Sr. secretario de guerra, y marina.

Encargado

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

31
61
República de la R. Granada.

N.º



Division de operaciones del Sur.

Comandancia en Jefe

Cuartel General en Pasto

à 19 de agosto de 1840—30.º

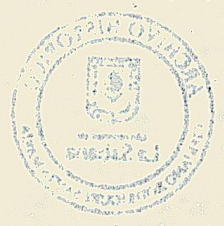
Señor Teniente Coronel Marcelo Buitrago.

Mañana marchará Vb. con una columna de quinientos hombres hasta el Guaitara, en donde le entregará Vb. el mando al Teniente Coronel Manuel Mutis, y Vb. marchará á Figuerres y de allí á Popayan por Barbacoas; y lleva Vb. las siguientes instrucciones, para q. dé cumplimiento á cada una de las prevenciones que de ellas encierran

Art.º 1.º El objeto principal de la columna es dar protección al hospital que mando á Figuerres p. q. se establezca allí, i se propenda de cuantos modos se pueda á su curacion. El mayor Campos i otros oficiales que necesitan urgentemente pasar á otro clima seguirán á Barbacoas, en donde harán lo que luego prevendré á Usted.

Art.º 2.º Lleva Vb. igualmente dos piezas de artillería.

Don Juan B. de los Rios y Comandante B.



11

Division de operaciones del Sur

Comandante en Jefe
Don Juan B. de los Rios y Comandante B.

p.^a que sirvan en ese canton contra los rebeldes, y van a manejarlas los catorce artilleros necesarios si el capitán Carazo, los cuales quedarán á órdenes del jefe militar de esta provincia, Teniente Coronel Cárdenas, que sigue igualmente á ese canton con instrucciones especiales.

Art. 3.º Inmediatamente q. lleve que V. á Yacuanguer mandará V. un posta al Gobernador pidiendole de mi orden q. haga mover una columna de guardia nacional para q. ayude á custodiar el hospital i que vengan á recibirlo con caballerias ensilladas ó enjalmasadas á Santa Rosa ó Bramadas, i q. un oficial traiga por la posta sin demorarse un momento de dia i de noche todas las comunicaciones q. hai p.^a mí, para el General Mosquera i oficiales, de modo q. lo alcance á V. en el Guaitara

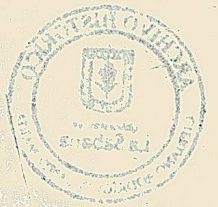


i pueda traerlos el Teniente Coronel Mutis, o hacerselas pasar Vb., si aun permanece en Guaitara.

Art. 4.º Luego que Vb. llegue a Fuqueres se pondrá Vb. en comunicacion con el Coronel España, i le pedirá Vb. una contestacion de la nota que le dirijo en esta fecha, que Vb. podrá ver i presentar, sela al Gobernador, p.ª si manda tropas, o se muere, pueda Vb. con el Gobernador prepararle los auxilios necesarios i q. pasen a ocupar la linea del Guaitara i llamarle la atencion por esa parte a los rebeldes, debiendo reunirse toda la guardia nacional posible a dicha columna, i en todo procederá de acuerdo con el Gobernador. El mando de las tropas debe tomarlo el jefe de mayor graduacion.

Art. 5.º Los fusiles sobrantes que no estan en mano los mandará Vb. a Barbacoas para q. se reuna allí i arregle un medio batallon de guardia nacional, cuyo mando se ha conferido al Sargento mayor Campos.

Art. 6.º Luego que Vb. haya llenado estos encargos marchará Vb. para Barbacoas, i llevara las ordenes del Gobernador, sobre guardia nacional, i Vb. se irá por Fumaco i de allí Buena ventura i de allí a Popayan por Cali para completar su comision. En Fumaco hará reembar-



car en la goleta Seguenthama los obuses i
demás elementos de guerra q. vengan de Va-
nania i los hará trasladar volando a Cali
para q. sigan a Popayan. Si aun no hubie-
sen llegado, llevarán V. ordenes del Gobor. p. q.
esto se haga; i como comisionado especial mio
hará las mismas prevenciones a las autorida-
des de Tumaco p. q. se cumpla esta prevencion
i lo mismo a las del puerto de Buenaventu-
ra.

Art.º 7.º En Cali informará de
todo al Gobernador i al Jefe militar; i les co-
municará V. el estado de la provincia de
Pasto, i en calidad de reserva mis operacio-
nes, si aun no fueren públicas p. q. no se
divulguen, encareciéndoles mucho su activa
cooperacion al logro de ellas en la parte q.
toca a esa provincia.

Art.º 8.º De Cali pasará V.
a Popayan; i conforme a las ordenes que
comunico el P. Ejecutivo por medio del Se-
cretario de guerra tomará V. el mando de
un cuerpo en esa guarnicion; mientras pue-
de reunirse al suyo, i promoverá V. con el
Gobernador i Jefe militar de Popayan, que
no solo se obre conforme a mis ordenes,
por aquella parte; sino que se dé cuenta de

República de La N. Granada.

N.º



Division de operaciones del Sur.

Comandancia en Jefe

Cuartel General en _____

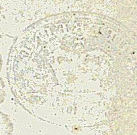
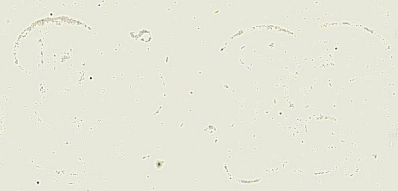
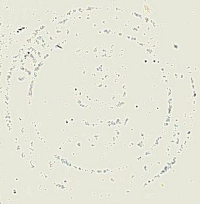
à _____ de _____ de 1840--30.0

todo al Gobierno, y Vb. como q. ha estado encargado del Estado-mayor, i sabe mis pensamientos sobre operaciones, lo hará por escrito al Secretario de guerra i al Jefe militar de Popayan, encargándole mucho la necesidad de llevar el ejército i mandarle recurso.

Art.º 9.º Tratará Vb. de no demorarse en ningun lugar, sino el indispensablemente necesario para llenar los objetos de esta importante comision, que se confia al celo i capacidad de Vb.; sin poderlo hacer antes de haber llenado la comision reservada que he dado à Vb. à la voz, i de que informará allá al Gobernador i autoridades militares de la Nueva Granada i Ecuador, que están en Fiquerres.

Dios guarde à Vb.

P. A. Herran



The first part of the document
 contains the following information
 concerning the various
 items mentioned in the
 preceding pages.

The second part of the document
 contains the following information
 concerning the various
 items mentioned in the
 preceding pages.

Republica de la Nueva Granada.
 Presidencia de la
 Camara provincial.

Junya 18. de Set. del
 1840.



Al Sr. Marcelo Buitago.

La Camara que precedo procedió en su sesion de este dia á perfeccionar la eleccion de cinco Representantes principales para esta provincia para el periodo de dos años que comienza el 15. de Octubre venidero; y tuvo á bien la Corporacion elegir á V. para uno de ellos.

El que suscribe pues como Presidente de la Camara, cumple con el deber de comunicar á V. su eleccion para que el dia 1.º de Marzo de 1841, esté en la Capital de Bogota á asistir á las sesiones del Congreso Constitucional de aquel año. Entre tanto espera que V. tenga la bondad de acusarle recibo de la presente Comunicacion.

Dios que así.

Antonio Ulate

London.

Application to the Hon. Secy. of State

Sept 12 1841

James G. Thompson



James G. Thompson

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



The page is mostly blank with significant signs of age and wear. There are faint, illegible markings scattered across the surface, possibly bleed-through from the reverse side. The left edge shows the binding of the book, with some of the adjacent page visible. The paper is yellowed and has several small holes and tears, particularly along the left and bottom edges.

